INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DEL GRUPO PROFESIONAL M3, ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES, ENCOMENDANDO LA PRESELECCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretaría de Estado de Hacienda y presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

BASES

1. Se va a proceder a la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de sustitución para la cobertura temporal de puestos de trabajo vacantes hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, con cargo a la Oferta de Empleo Público 2023-2024, en el grupo profesional M3, especialidad Ciencias de la Información, con las jornadas que se indican en el Anexo II.

   Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001 por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

Complejo de La Moncloa
Edificio de Servicios – 3.ª Planta
Avda. Puerta de Hierro s/n.º
28071 MADRID
TEL: 91.335.36.11/36.26

www.mpr.es
sgrh@mpr.es

CSV : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 08/10/2026 14:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.

3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

4. El tribunal calificador de este proceso se detalla en el anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Complejo de la Moncloa, Avda. Puerta de Hierro, s/n (28071) Madrid, dirección de correo electrónico sgrhconvocatorias@mpr.es

   El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

   Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

   El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

   Los candidatos preseleccionados por los Servicios públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

6. En el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

7. Finalizada la fase de concurso, el presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

   Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

CSV : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 08/10/2026 14:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

8. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

9. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

10. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses, durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

11. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.

12. Si una vez formalizado el contrato, la persona causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de lista a la que se refiere la base 7, siempre y cuando el siguiente candidato siga cumpliendo los requisitos fijados en la presente convocatoria y no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

13. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

A fecha de la firma

EL SUBSECRETARIO
P.D (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

CIRILO RAMOS ALMAZAN

CSV : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 08/10/2026 14:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 80 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o grupo profesional equivalente con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.

   Puntuación máxima: 80 puntos.

   Forma de puntuación: 6´666 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o grupo profesional igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 24 puntos.

   Forma de puntuación: 2´222 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o grupo profesional inferior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 16 puntos.

   Forma de puntuación: 1´111 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición

CSV : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 08/10/2026 14:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Méritos formativos: 20 puntos

1. Poseer una titulación académica oficial o cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesional distinta a la(s) exigida(s) para participar en el presente proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar grupo profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

   Puntuación máxima: 10 puntos.

   Forma de puntuación: 10 por un proceso selectivo superado y 5 puntos por cada titulación o especialidad.

   Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 10 puntos.

   Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso, seminario o congreso.

   Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

Será necesario establecer una puntuación mínima para superar la fase de concurso siendo necesario obtener al menos, una puntuación igual o superior al 30 % de la puntuación máxima. No obstante, el órgano de selección podrá establecer una puntuación inferior, siempre y cuando la puntuación alcanzada sea igual o superior al 20% del total.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o grupo profesional equivalente con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o grupo profesional igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o grupo profesional inferior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

CSV : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 08/10/2026 14:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

CSV : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 08/10/2026 14:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Organismo: Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Centro directivo: Subdirección General de Información Autonómica

Grupo profesional: M3

Especialidad profesional: Ciencias de la Información

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

N.º de Plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Jornada	Provincia de residencia	Localidad de residencia
1	Licenciatura o Máster en el campo de las Ciencias de la Información o equivalente.	-Redacción de carácter informativo o audiovisual. - Redacción de productos de seguimiento informativo (boletines informativos de radio, prensa, TV, internet, teletipos de agencias). - Redacción y envío de alertas y productos informativos. No se desarrollarán funciones reservadas al personal funcionario.	33.941,46 €	Completa. Jornada especial noche.	Madrid	Madrid
1	Licenciatura o Máster en el campo de las Ciencias de la Información o equivalente.	-Redacción de carácter informativo o audiovisual. - Redacción de productos de seguimiento informativo (boletines informativos de radio, prensa, TV, internet, teletipos de agencias). - Redacción y envío de alertas y productos informativos. No se desarrollarán funciones reservadas al personal funcionario.	33.941,46 €	Completa. Jornada especial tarde.	Madrid	Madrid

CSV : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 08/10/2026 14:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III

ÓRGANO DE SELECCIÓN

La composición del Órgano de selección estará compuesta por cuatro representantes de la Administración, uno de los cuales ostentará la presidencia y otro la secretaría, y por tres representantes de los trabajadores y trabajadoras, ajustando su composición, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CSV : GEN-cadd-a2a2-1e30-3fa3-49e2-9ae0-ed7f-d3cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 08/10/2026 14:38 | Sin acción específica